



RIO BUENO, 03 de Diciembre del 2018

EXENTO N° 4918/ VISTO:
IDDOC: 320892

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza, la suma de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondeve:

- "RESTAURACION Y MEJORAMIENTO DE NUESTRA SEDE SOCIAL"
- "COMPARTIENDO LA NAVIDAD EN COMUNIDAD"

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1036 de fecha 03 de Diciembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña VERONICA IVETTE AILEF CORONA, cedula de Identidad N° 12.750.556-k.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





CONVENIO N° 1036

En La comuna de Río Bueno, a **03 de diciembre del 2018** entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada **"JUNTA DE VECINOS N° 27-R NUEVA ESPERANZA"** con personalidad jurídica de derecho público N° 47 De 17 de julio del 1996, RUT N° 75.441.200-3, sin fines de lucro, representada por, doña **VERONICA IVETTE AILEF CORONA** cédula nacional de identidad N° 12.750.556-K, domiciliada en el Sector Rural de Nueva Esperanza de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada **"Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza"**, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de Octubre del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto:

- **"RESTAURACION Y MEJORAMIENTO DE NUESTRA SEDE SOCIAL"**, la finalidad es comprar materiales para la restauración de paredes exteriores (tingle), ya que la sede es muy helada, por ende en los días de invierno a la gente se les complica mucho asistir a las actividades que se realizan, siendo la compra de estos materiales muy necesario para el bienestar de la comunidad, los materiales están detallados en la respectiva cotización.
- **"COMPARTIENDO LA NAVIDAD EN COMUNIDAD"**, Se busca financiar una once navideña para las personas mas vulnerables de la comuna ya que en esta se encuentran niños, adultos mayores o incluso los mismos socios, que muchas veces no tienen los recursos para poder financiar una cena en familia como corresponde.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución **"Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza"**, un aporte ascendente a la suma de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución **"Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza"** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de los 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.



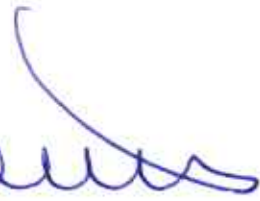
SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución "**Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza**".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


VERONICA IVETTE ALFARO CORONADO
C.I N°12.750.556-K
P.P. Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza
Rut: N° 75.441.200-3




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

3

